



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 253 - 2008 - CE - PJ

Lima, 19 de setiembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 639-2008-SBS-UIF-PERÚ cursado por la señora Silvia Wuan Almados, Superintendente Adjunto de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, y Coordinadora General del Perú del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica – GAFISUD, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la Superintendente Adjunto de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, y Coordinadora General del Perú del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica – GAFISUD, hace de conocimiento del doctor Francisco Távara Córdova, Presidente del Poder Judicial, sobre el desarrollo del “Curso de Capacitación para Jueces y Fiscales sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”, organizado por el GAFISUD con auspicio de la República Francesa, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, en la semana del 29 setiembre del año en curso; motivo por el cual solicitó la participación de 2 magistrados cuya función jurisdiccional tenga relación con el tema; designándose a los Vocales Superiores titulares, doctores José Donaires Cuba y Victoria Teresa Montoya Peraldo, Presidente del Colegiado “e” e integrante de la Sala Penal Nacional, respectivamente;

Segundo: Que, el referido certamen se enmarca dentro del ámbito de actividades que la GAFISUD viene organizando en la región para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, como parte del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales en ambos aspectos y la profundización de los distintos mecanismos de cooperación asumidos por los países miembros, entre los cuales se encuentra el Perú; y que en el caso concreto del evento materia de convocatoria ha sido aprobado por el XVII Pleno de Representantes de la mencionada organización intergubernamental, llevado a cabo en la ciudad de Huatulco, Oaxaca, República de México;



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº 253 -2008-CE-PJ

Tercero: Que, siendo así, y dada la trascendencia de los temas a tratar en el referido evento académico, resulta conveniente la participación de los nombrados magistrados, en el mencionado certamen; correspondiendo al Poder Judicial asumir los gastos no cubiertos por la entidad organizadora, considerando el itinerario de viaje;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 241º, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Enrique Rodas Ramírez por encontrarse de licencia, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la participación de los Vocales Superiores titulares, doctores José Donaires Cuba y Victoria Teresa Montoya Peraldo, Presidente del Colegiado "e" e integrante de la Sala Penal Nacional, respectivamente, en el "Curso de Capacitación para Jueces y Fiscales sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo", organizado por el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica - GAFISUD con auspicio de la República Francesa, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, en la semana del 29 setiembre del año en curso; concediéndoseles licencia con goce de haber del 27 de setiembre al 02 de octubre próximo.

Los participantes deberán presentar al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial informe documentado sobre el desarrollo del evento en un plazo de 15 días posteriores a su conclusión.

Artículo Segundo.- Los gastos de assiscard, impuestos aéreos, viáticos y traslados, estarán a cargo de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

Doctor José Donaires Cuba:

Assiscard	US\$	59.00
Impuesto Aéreo	US\$	30.25
Viáticos	US\$	250.00
Gastos de traslado	US\$	50.00

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 253 -2008-CE-PJ

Doctora Victoria Teresa Montoya Peraldo:

Assiscard	US\$	59.00
Impuesto Aéreo	US\$	30.25
Viáticos	US\$	250.00
Gastos de traslado	US\$	50.00

Artículo Tercero.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Transcríbase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Sala Penal Nacional, a la Superintendente Adjunto de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, y Coordinadora General del Perú del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica – GAFISUD, a la Gerencia General del Poder Judicial, y a los magistrados designados, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


SONIA TORRE MUÑOZ


WALTER COTRINA MIÑANO